

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado 2016.

Apoyo a la publicación o edición de MATERIAL EDUCATIVO como producto de las actividades de Educación Permanente.

1. Aspectos generales y período del llamado.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio, ya que estos responsables son los habilitados para presentar iniciativas ante la CSEP. A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.**

El período de recepción 2016, de acuerdo al calendario perpetuo aprobado por la CSEP y la forma de presentación de las propuestas para el presente llamado son los siguientes:

Período de recepción: apertura: 1º de junio de 2016, 13 hs; cierre: 30 de junio de 2016, 13 hs.

Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes pondrán las iniciativas a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), subiéndolas al sistema informatizado titulado "Espacio de Comunicación Permanente" implementado por la UCEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

2. Descripción y propósito del llamado.

La Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP) hace un llamado a los servicios y dependencias universitarios interesadas en apoyos para publicaciones o ediciones en soporte papel (libros, impresos) o digitales (audiovisual o multimedia) que contribuyan a difundir contenidos generados en cursos y actividades de Educación Permanente (EP) realizados entre el 01.06.14 y el 30.05.16

3. ¿Qué financia la Comisión Sectorial de Ed. Permanente?

La CSEP apoyará la publicación de material educativo generado como producto de las actividades de Educación Permanente, en base a los siguientes criterios:

- Calidad y pertinencia del material de divulgación a generar
- Actualidad de la temática propuesta
- Contenidos innovadores de la misma.
- Expectativas de posible impacto favorable que pueda generar la existencia del material.
- Expectativas de cumplimiento de los plazos establecidos por parte de los docentes responsables de los trabajos a editar. Relacionado a esto, en la presente convocatoria, en el momento de su presentación, se debe disponer de borradores o avances en los trabajos a publicar o editar.

4. Habilitados a presentar propuestas.

Los interesados deberán dirigir las propuestas de publicaciones o ediciones a las unidades o responsables de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios o dependencias universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las mismas ante la CSEP. En el caso de aquellas dependencias universitarias habilitadas a presentar propuestas que no dispongan de unidades o responsables de EP, las solicitudes, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, podrán ser presentadas por su Director o responsable institucional.

Las solicitudes para este llamado, podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, CENURes, Centros Universitarios Locales y Regionales, Casas Universitarias del interior, Programa Apex-Cerro, Espacio Interdisciplinario y redes universitarias que hayan efectuado cursos de EP en el período indicado en el punto dos de la presente convocatoria.

5. Condiciones de admisión de solicitudes.

La CSEP entiende que la presentación de la propuesta implicará, por parte de los autores, compiladores y coordinadores de los trabajos a publicar o editar, la aceptación de las siguientes condiciones:

- **Realización previa de uno o más cursos de EP sobre la temática a publicar.** La publicación o edición es producto de actividades realizadas de EP y debe contribuir a difundir lo tratado en las mismas.
- **Presentación de la propuesta.** Se efectuará a través de un formulario por trabajo propuesto. En éste se indicarán, entre otros datos solicitados, el título de la publicación, el nombre de los autores, compiladores y coordinadores, el nombre y grado del docente que avalará los contenidos, los principales temas a desarrollar. Una vez aprobada la propuesta por la CSEP, la UCEP podrá convocar a una reunión informativa con los responsables de EP de los servicios proponentes y con los autores, compiladores y coordinadores de las propuestas aprobadas. sobre los siguientes pasos a dar.

- **Presentación de un borrador o propuesta de cada trabajo:** al momento de presentación de la propuesta, deberá subirse al Espacio de Comunicación Permanente (EPC) del EVA, en formato digital (en un programa de procesador de texto, Word, Open Office, etc), un borrador o avance del trabajo. El mismo deberá constituir una versión lo más avanzada posible del trabajo a publicar o editar, deberá contener la estructura de contenidos detallada, y, de participar varios autores, la versión borrador de cada uno de ellos., en grado de avance similar.
- **Tiraje y distribución de las publicaciones.** Los tirajes serán de 300 ejemplares. La distribución de los mismos seguirá las pautas aprobadas por la CSEP, disponibles en el sitio web central de EP (www.eduper.edu.uy) y en el EPC del EVA.
- **Características de las publicaciones, máximos y mínimos de páginas, máximos y mínimos de caracteres.** La CSEP ha establecido el tamaño de las publicaciones, el gramaje de las tapas y las características generales del diseño interno y del externo, estandarizado según Áreas. Estas características están disponibles en el sitio web central de EP (www.eduper.edu.uy) y en el Espacio de Comunicación Permanente del EVA. Para las publicaciones, la CSEP establece un máximo de 200 hojas por trabajo y un mínimo de 60. Estos totales incluyen prólogo, descripción de autoridades institucionales, índices, hojas internas en blanco, ilustraciones, fotos y gráficos, notas, citas y bibliografía. En lo que refiere únicamente al texto a publicar, sin contabilizar los agregados citados, esto se corresponde a un máximo de 80.000 palabras y a un mínimo de 20.000 palabras, o a un máximo de 350.000 (trescientos cincuenta mil) y a un mínimo de 60.000 (sesenta mil) caracteres, espacios incluidos.
- **Número y priorización de solicitudes.** Se podrán presentar hasta 3 (tres) solicitudes por servicio o dependencia universitaria, a razón de un formulario de solicitud por publicación o edición. La Comisión de EP del servicio o dependencia, o en su defecto su dirección, deberá establecer un orden de prioridades para el conjunto de solicitudes, el que se indicará en el formulario correspondiente. Este orden podrá basarse en los criterios indicados en el punto tres de la presente convocatoria o en otros que pueda considerar la dependencia universitaria proponente, los que se indicarán en el formulario de solicitud respectivo.
- **Selección de solicitudes por parte de la CSEP.** En caso de que las propuestas excedan las posibilidades de financiación de la CSEP, se aplicarán, para la selección de las mismas, en forma genérica, los criterios establecidos en el punto tres de la presente convocatoria. También se tendrá en cuenta, en forma específica, la priorización efectuada por los servicios o dependencias universitarias y los criterios manejados por éstas. Complementariamente, la CSEP priorizará los trabajos provenientes de servicios o dependencias sin antecedentes, o con escasos antecedentes anteriores de publicación o edición de trabajos.

- **Cesión de derechos de propiedad intelectual a la UR.** Según lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la UR, aprobada por el CDC a través la Res. N° 91 de fecha 08.03.94, la CSEP financiará únicamente aquellas publicaciones o ediciones cuyos autores efectúen la cesión de derechos de autor a la Universidad y permitan la libre difusión de contenidos.

En forma complementaria a estas disposiciones generales, para participar en la presente convocatoria, como condición de la financiación de la CSEP, los autores deberán firmar un acuerdo específico al respecto. La CSEP dispondrá de un modelo de cesión a firmar. A partir de este formato, las unidades o responsables de EP de los servicios o dependencias universitarias recopilarán las firmas necesarias. La nota de cesión, firmada por todos los autores, deberá presentarse en forma escaneada a través del ECP del EVA, en forma simultánea a la presentación del borrador de trabajo y del aval académico del mismo.

De esta forma, la CSEP podrá difundir los contenidos, además de en los materiales a publicar, en el sitio web central de EP o en sitios digitales que puedan ofrecer acceso público a los contenidos. La publicación en dichos sitios se hará efectiva una vez transcurrido un período mínimo de seis meses desde que se disponga de la edición impresa.

- **Avales institucionales:** las solicitudes deberán ser avaladas por el responsable del servicio universitario que las presenta, Decano o Director, y por el Encargado de Educación Permanente del mismo.
- **Control de calidad de los contenidos:** la calidad en los contenidos se avala, para la CSEP, en cinco etapas, en proceso que será seguido por los servicios proponentes. Las tres primeras están ligadas al proceso de armado e implementación del curso o de los cursos previos de EP que sirven como base para la propuesta, las dos últimas a la publicación en sí misma. Por lo tanto, como primera etapa se entiende la de selección y armado del o de los cursos previos de Educación Permanente por parte de los autores, equipo que cuenta con un responsable académico con un mínimo de grado 3 docente. La segunda, la del análisis y eventual propuesta de mejora, por parte de la Comisión de EP del servicio, del o de los cursos que sirven como base. La tercera, la evaluación, por parte de cursantes y docentes del curso. La publicación deberá tener en cuenta esas opiniones, a efectos de considerar eventuales mejoras, con respecto al curso realizado, que puedan plasmarse en la publicación posterior. La cuarta, que se indica en el próximo punto, la constituye el aval de contenidos del superior académico, en general grado 5 docente. La quinta, determinante para confeccionar la publicación, el análisis de contenidos por parte de los Evaluadores Externos, análisis que se indica más adelante.

- **Avaless académicos de contenidos:** de acuerdo a lo anteriormente expresado, las solicitudes deberán ser avaladas en sus contenidos por el docente grado 5 de la Cátedra, Departamento, Instituto o Área, según se organice el servicio respectivo. De no contarse con un docente de tal grado en la estructura correspondiente, los contenidos deberán ser avalados por el docente de máxima jerarquía de la misma.

El propósito de esta exigencia, además de otorgar seguridad a los lectores, ya que procura otra mirada calificada sobre los contenidos, es promover intercambios sobre los mismos entre los autores y sus superiores académicos docentes. Este aval debe presentarse en forma simultánea a la de los borradores del trabajo.

- **Responsabilidad en los contenidos:** el hecho de postularse al llamado establece que el o los autores de las publicaciones o ediciones a financiar se hacen responsables de los contenidos de los trabajos de su autoría, independientemente de los avales académicos o institucionales que puedan haber obtenido, o de la aprobación de los Evaluadores Externos nombrados por la CSEP.
- **Evaluadores Externos:** las solicitudes presentadas deberán ser analizadas por Evaluadores Externos dentro de los plazos que establece el cronograma aprobado por la CSEP. Estos Evaluadores serán personas expertas en los contenidos que traten los trabajos a publicar. A los mismos se les indicará que los trabajos provienen de cursos de EP, por lo tanto disponen de una temática seleccionada y aprobada anteriormente por los servicios universitarios y por la CSEP. Los Evaluadores dispondrán de un plazo algo menor a un mes para pronunciarse y podrán aprobar la publicación o edición sin modificaciones, podrán recomendar modificaciones o podrán no aprobar los trabajos propuestos. En cualquiera de los casos, deberán informar fundamentadamente a la CSEP y a la UCEP el resultado de sus conclusiones. Si los evaluadores aprueban la solicitud, automáticamente se habilita a la UCEP a financiar la edición correspondiente. Si no la aprueban, la edición no se financiará. Si proponen reformular aspectos, se cambia el cronograma posterior de actividades en la forma que se indica más adelante.
- **Diseño gráfico:** el mismo cumplirá con las características establecidas por la CSEP en documentación informativa aparte. El formato base de este diseño, que es externo y de páginas interiores, está centralizado e indica, para su presentación exterior, colores y letras diferenciales según cada Área Sectorial. También indica características de diseño interno de las publicaciones. Aspectos tales como títulos, autores, ilustraciones, gráficos, textos de contratapa o entidades auspiciantes, serán específicas para cada trabajo, pero deberán armonizarse en su presentación externa e interna, ocupando los espacios y lugares indicados en las pautas generales. A efectos de facilitar y abaratar los costos, la UCEP acordará con los servicios los elementos específicos mencionados y realizará los diseños específicos de tapa, así como

implementará algunos aspectos internos de las publicaciones. La confección, por parte de la UCEP, del diseño gráfico final de tapa finalizará en forma simultánea al vencimiento del plazo de los Evaluadores Externos, de forma tal de que cada iniciativa pueda quedar habilitada para efectivizar su financiación.

La versión final del diseño gráfico de tapa, producto de un proceso de ajuste del diseño que combina el cumplimiento de las condiciones de la CSEP con la propuesta de aspectos específicos de los autores, será enviado por la UCEP a los responsables de EP de las dependencias proponentes, así como a los autores, compiladores o coordinadores de las propuestas. a efectos de informarlos y de recabar su acuerdo sobre el resultado obtenido.

- **Cronograma y cumplimiento de los plazos establecidos:** para el presente llamado, la CSEP establece los siguientes pasos a cumplir:

- **Primera etapa: presentación de la solicitud.** Los responsables de EP de los servicios elevarán, al Espacio de Comunicación Permanente del EVA, del 1º al 30 de junio de 2016 el formulario de solicitud, el borrador del trabajo, el aval de contenidos del superior académico y la nota de cesión de derechos de autor .

Las iniciativas serán analizadas por la CSEP, la que efectuará una aprobación preliminar considerando el contenido del formulario de propuesta y la aplicación de los criterios establecidos. Para las iniciativas aprobadas, la CSEP comenzará con la selección de los Evaluadores Externos. La aprobación preliminar de las propuestas, efectuada en los primeros días de julio, permitirá continuar con el cronograma de ejecución. La UCEP podrá convocar a una reunión informativa al respecto.

- **Segunda etapa: presentación de la redacción final corregida y de elementos gráficos de tapas e interiores.** la propuesta, con redacción final corregida deberá enviarse, según pautas de presentación disponibles en el Espacio de Comunicación Permanente del EVA, en formato digital (en un programa de procesador de texto, Word, Open Office, etc), desde el 1º al 29 de julio de 2016. La UCEP remitirá inmediatamente esta versión a los Evaluadores Externos correspondientes.

Dentro del mismo período se deberán enviar los elementos gráficos específicos de tapas y de interiores.

Como elementos específicos del diseño gráfico de tapas, se deben incluir las fotografías, ilustraciones o gráficos de tapa, los logotipos de entidades auspiciantes que apoyan la publicación o edición y el texto de contratapa (de no más de 800 caracteres, incluidos espacios, ó no más de 130 palabreas). También deberán enviarse los elementos gráficos o ilustraciones interiores.

- **Tercera etapa: decisión de Evaluadores Externos y propuesta central de diseño de tapas.** Los Evaluadores Externos se deberán pronunciar no más allá del 19 de agosto de 2016 y comunicar a la CSEP y a la UCEP su decisión. Si dan su aprobación a la propuesta, habilitarán la financiación del trabajo. Con antelación al vencimiento del plazo establecido para los Evaluadores Externos, la UCEP se comunicará con los autores a efectos de ir avanzando en el diseño gráfico definitivo de tapa, cuya versión final deberá estar lista al momento de pronunciarse los Evaluadores Externos (es decir, el 19 de agosto de 2016). Se enviará a los responsables de EP de los servicios proponentes y a los autores, compiladores y coordinadores, vía correo electrónico, el diseño gráfico final de tapa de la edición, a efectos de informarlos y de recabar su acuerdo sobre el resultado de la confección del diseño externo.

Cuarta etapa: incorporación de cambios sugeridos y financiación de la publicación o edición: la aprobación, por parte de los Evaluadores Externos del texto examinado, hace que la UCEP queda habilitada, por parte de la CSEP, para financiar la edición. Si los Evaluadores Externos aprueben lo enviado sin sugerir modificaciones, o solicitan modificaciones menores, el proceso debe finalizar el 31 de agosto de 2016, aún enviando los textos modificados, de solicitarlo, nuevamente a los evaluadores.

Si los cambios sugeridos son de entidad, el hecho amerita el establecer, para la publicación concreta, nuevas fechas de cumplimiento de actividades. Los autores dispondrán de un mes para efectuar los cambios indicados, debiendo remitir la versión final corregida no más allá del 30 de setiembre de 2016. La remisión de esta versión corregida, siguiendo las pautas de los Evaluadores Externos, habilitará la financiación de la edición por parte de la UCEP.

Puede pasar, también, que los Evaluadores Externos no aprueben la publicación. La no aprobación inhabilita la financiación y la publicación no se realizará.

- **Quinta etapa: comienzo del proceso de corrección de estilo y diseño interior :** la corrección de estilo y la confección del diseño interior implican, por parte de los correctores y diseñadores, consultas frecuentes a los autores, coordinadores o compiladores de la edición propuesta

Esta etapa, a cargo de la UCEP, podrá ejecutarse a través de diferentes opciones: a) en acuerdo con la UCUR, utilizando los servicios de nuestra propia Universidad y financiando la tarea extra o b) por contratación de imprentas en forma central, indicándoles a las mismas que, además de la edición se contrata la corrección de estilo y la confección del diseño interior.

Si estas actividades se efectúan a través de la UCUR, se realizarán en un plazo aproximado de dos meses posteriores a la entrega de la versión final corregida de la edición, es decir, con un plazo final del 31 de octubre de 2016. .

Si se contrata a terceros en forma central, dependerá del tiempo que emplee el llamado a precios y de los tiempos de ejecución de la o las imprentas contratadas.

- **Sexta etapa: envío a imprenta:** para cualquiera de las opciones de corrección de estilo y de diseño gráfico interior que se empleen, se espera enviar a imprenta los trabajos en el mes de noviembre de 2016. La UCEP controlará que las editoriales o imprentas efectúen las inscripciones correspondientes en el registro ISBN (sigla en inglés de International Standard Book Number, Número Internacional Normalizado para Libros).
- **Séptima etapa: impresión de ejemplares.** La duración de esta etapa, que comenzará a principios de diciembre de 2016, dependerá de la imprenta seleccionada y de la carga de trabajo que tenga sobre fin de año. La idea es disponer de los ejemplares impresos en los primeros meses de 2017.
- **Octava etapa: distribución de ejemplares:** se destinará la cantidad de ejemplares dispuesta por la CSEP para los autores, para los servicios universitarios actuantes, para su distribución en dependencias centrales, CENURes y Centros Universitarios del interior del país, así como para las bibliotecas de dependencias centrales y servicios universitarios.

Los responsables de EP de las dependencias universitarias y los autores, compiladores y coordinadores, serán informados, dentro de los plazos establecidos, sobre los procedimientos concretos a adoptar por la UCEP y sobre la fecha de entrega de las ediciones impresas

6. Apoyos a otorgar.

En el caso de las publicaciones, al estar centralizado el diseño externo e interno, establecido el tiraje a efectuar y definido el número de páginas de cada propuesta, complementado con la posibilidad de impresión central, la CSEP establecerá la financiación correspondiente a cada solicitud aprobada y que haya cumplido con los pasos establecidos en el cronograma de actividades. Como máximo, la CSEP dispondrá de una financiación de \$ 70.000 por trabajo, a la cual podrá adicionarse hasta un 25 % más, a otorgar a criterio de la citada Comisión Sectorial, si las publicaciones conllevan un importante contenido en fotografías, ilustraciones o elementos que, para facilitar la comprensión de los lectores, haya que incluir en la misma.

En el caso de ediciones digitales, CD ó DVD, la CSEP financiará hasta un máximo de \$ 24.000 por trabajo aprobado.

7. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberá, dentro del plazo establecido (1º al 30 de junio de 2016), subir al Espacio de Comunicación Permanente implementado dentro del EVA, el material indicado en la primera etapa del cronograma, es decir, el formulario de solicitud, el borrador del trabajo, el aval de contenidos del superior académico y la nota de cesión de derechos de autor . Esto dará comienzo al proceso de financiación de publicación y edición de materiales descrito.

No se financiarán solicitudes que no cumplan con los plazos establecidos por la CSEP.